

Etapas del proceso de provisión transitoria de empleos de carrera administrativa mediante encargo

Secretaría General
Área de Gestión Humana
GIT- Evaluación y Carrera Administrativa



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

Septiembre / 2021



A continuación encontrará las **etapas** del proceso de provisión transitoria de empleos de carrera administrativa mediante encargo





Provisión de empleos mediante encargo

Etapas





Adopción del MEFL.

Por necesidades del servicio los jefes de Área identificaron las fichas del MEFL que serán objeto de provisión.



Publicación de los empleos a proveer.

Identificadas las fichas del MEFL, se publica el listado de empleos objeto de provisión mediante encargo, indicando la ficha correspondiente del manual de funciones.



Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos.

Se realizará el estudio con la totalidad de los **servidores de carrera administrativa** a nivel nacional, **que cumplan con los requisitos para ser encargados** en los empleos a proveer (Ley 909 de 2004 y su modificatoria –Ley 1960 de 2019-):

1. Acreditar los requisitos para el ejercicio del empleo a proveer.
2. Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a proveer (para el cumplimiento de este requisito se tendrán en cuenta los compromisos comportamentales de la Evaluación de Desempeño Laboral, la cual debe ser superior a 7).
3. No haber sido sancionados disciplinariamente en el último año.
4. Obtener calificación sobresaliente en su última evaluación del desempeño.



Aplicación de criterios de desempate (si aplica).

En los casos en que exista pluralidad de servidores que cumplan los requisitos, **se aplicarán los criterios de desempate** establecidos en la **Resolución No. 2167 del 11 de diciembre de 2019**, para determinar el servidor en el cual recae el derecho preferencial a ser encargado.



5

Manifestación de interés y estudio de cumplimiento de requisitos.

Para la provisión de empleos en las Direcciones Territoriales, se realizará la publicación de las vacantes en la intranet institucional y mediante correo electrónico se informará a los servidores de carrera administrativa sobre esta publicación. Lo anterior, para que los servidores de carrera administrativa que se encuentren interesados en ocupar las referidas vacantes manifiesten su interés a través del formulario diseñado para tal fin.

En relación con la provisión de empleos ubicados en DANE Central, a los servidores titulares del empleo inmediatamente inferior a aquel que sea objeto de provisión se les remitirá mediante correo electrónico, la relación de las vacantes y el link de acceso al formulario para realizar la manifestación de interés.

Una vez revisadas las manifestaciones de interés, el Área de Gestión Humana procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos legales de los servidores, verificando inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma.

En todo caso es importante aclarar que la manifestación de interés no define el derecho preferencial a encargo, si no el cumplimiento de los requisitos contenido en la norma referida.

6

Publicación de actos administrativos de nombramiento en encargo, estudios técnicos e inicio de la etapa de reclamaciones.

Los **resultados de los estudios** de cumplimiento de requisitos se publicarán junto con el respectivo acto administrativo de encargo de empleo de los servidores a quienes les asista este derecho. Asimismo, se dará apertura a la **etapa de reclamaciones así:**

- En primera instancia** ante la Comisión de Personal de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo; y
- En segunda instancia** ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dentro de los diez (10) días hábiles (*contados a partir de la fecha de notificación de la decisión proferida en primera instancia por la Comisión de Personal de la entidad*).

7

Comunicación y toma de posesión de los servidores encargados.

Una vez surtida la etapa de reclamaciones y en firme los actos administrativos de encargo de empleo, se **iniciará la etapa de comunicación y posesión** de los servidores encargados.

GRACIAS



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**